



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

APRUEBA B.A.E. Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.012.-

QUILLON, Marzo 05 de 2019.

VISTOS:

1. Memorándum N° 76 de fecha 04.03.2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Bases Especiales de licitación pública denominado "**Suministro de Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón**", Especificaciones Técnicas y Anexos;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
5. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega facultades a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **BASES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXOS** para el llamado a licitación pública denominada "**SUMINISTRO DE ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

2. **APRUÉBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de **viviendas sociales de emergencia**, lo que convocará a todos los proveedores del rubro de construcción de viviendas y que cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen como representantes, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Profesional de la Dirección de Obras, Don Víctor Rojas Burgos.
 - Profesional Dideco, Sra. Fabiola Estay Sepulveda.
 - Secretario Municipal, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio será imputado al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

/vvl.-

Distribución

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- SECMU